



Factura: 002-002-000000916



20151701035P00295

NOTARIO(A) GUERRON AYALA SANTIAGO FEDERICO

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701035P00295						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NUÑEZ ZAMORA MILTON ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800808824	ECUATORIA NO	COMPARECIEN TE	
Natural	NUÑEZ ALDAS SYLVIA HORTENCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713031225	ECUATORIA NO	COMPARECIEN TE	
Natural	NUÑEZ ALDAS ELIANA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713031217	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	NUÑEZ ALDAS MILTON ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714503693	ECUATORIA NO	COMPARECIEN TE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA EN LINEA INMOBILIARIA N&A MASEM CIA. LTDA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 2000.00							

NOTARIO(A) GUERRON AYALA SANTIAGO FEDERICO

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

PAGINA EN BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701035P00295

Factura No.: 002-002-000000916

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

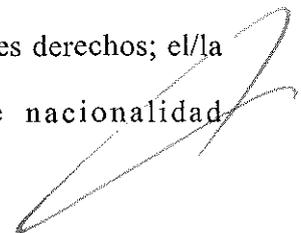
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA N & A MASEM CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: NUÑEZ ALDAS MILTON ANDRES Y OTROS.

CAPITAL: USD 2000.0

Di 2 Copias

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, cuatro (04) de marzo del dos mil quince ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, designado mediante acción de personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos mil trece, expedida por la señora Directora General del Consejo de la Judicatura; comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de constitución de la compañía INMOBILIARIA N & A MASEM CIA.LTDA., el/la señor(a) NUÑEZ ALDAS MILTON ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) NUÑEZ ALDAS ELIANA MARGARITA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) NUÑEZ ALDAS SYLVIA HORTENCIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) NUÑEZ ZAMORA MILTON ANIBAL, de nacionalidad



ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
NUÑEZ ALDAS MILTON ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
NUÑEZ ALDAS ELIANA MARGARITA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
NUÑEZ ALDAS SYLVIA HORTENCIA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
NUÑEZ ZAMORA MILTON ANIBAL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es INMOBILIARIA N & A MASEM CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en

el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la

Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°)**.- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°)**.- **Norma general**.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

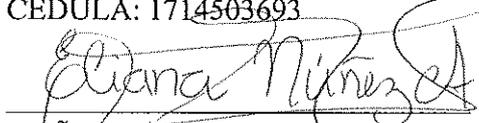
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
NUÑEZ ALDAS MILTON ANDRES	380	380.0	380.0	0.0
NUÑEZ ALDAS ELIANA MARGARITA	440	440.0	440.0	0.0
NUÑEZ ALDAS SYLVIA HORTENCIA	360	360.0	360.0	0.0
NUÑEZ ZAMORA MILTON ANIBAL	820	820.0	820.0	0.0
TOTALES	2000	2000.0	2000.0	0.0

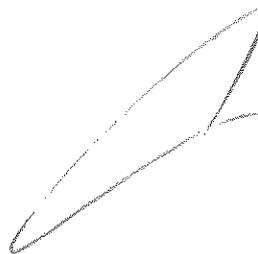
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ALDAS SANCHEZ MARTHA EUGENIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) NUÑEZ ZAMORA MILTON ANIBAL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes legalmente juramentados y advertidos de su obligación de decir la verdad, declaran bajo juramento que no se encuentran impedidos para otorgar el presente instrumento público. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


NÚÑEZ ALDAS MILTON ANDRES
CEDULA: 1714503693


NÚÑEZ ALDAS ELIANA MARGARITA
CEDULA: 1713031217



NUÑEZ ALDAS SYLVIA HORTENCIA
CEDULA: 1713031225

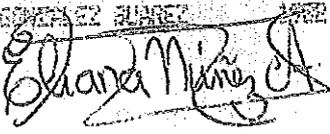
NUÑEZ ZAMORA MILTON ANIBAL
CEDULA: 1800808824

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
Identificación: 1001705399

Digitally signed by SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
Date: 2015.03.04 12:55:40 COT
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Location: NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO D.M. QUITO

CIUDADANA 171303121-7
 NUÑEZ ALDAS ELIANA MARGARITA
 PICHINCHA/QUITO/BELLAVISTA
 19 JUNIO 1988
 015-0360 10149 F.
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1988



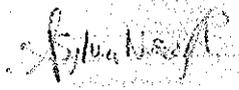

SECRETARIA
 SUPERIOR MEDICO
 NILTON ANIBAL NUÑEZ
 MARTHA EUGENIA ALDAS
 QUITO 28/12/2009
 28/12/2009
 REN 2124670



Eliana Nuñez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 171303121-7 020 - 0154
 NUÑEZ ALDAS ELIANA MARGARITA
 PICHINCHA QUITO
 BELISARIO OUEVEDO LA GASCA
 EXENCION USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00552
 42377123 20/02/2015 14:53:14

CIUDADANA
 NUÑEZ ALDAS SYLVIA HORTENCIA
 PICHINCHA/QUITO/BELLAVISTA
 19 JUNIO 1988
 015-0360 10149 F.
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1988




SECRETARIA
 SUPERIOR MEDICO
 NILTON ANIBAL NUÑEZ
 MARTHA EUGENIA ALDAS
 QUITO 28/12/2009
 28/12/2009
 REN 1931915



Sylvia Nuñez

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

04 MAR 2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
 011
 011 - 0289 1713031226
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 NUÑEZ ALDAS SYLVIA HORTENCIA
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINIA SAN JUAN 2
 QUITO 2
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 (.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

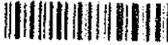

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 NÚMERO: 171450369-3

APELLIDOS Y NOMBRES:
 NUÑEZ ALDAS
 MILTON ANDRES

UBICACIÓN DEL Domicilio:
 PICHINCHA
 QUITO
 CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1965-04-25
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero

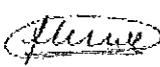



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 REG. COMER. EN MARKET
 E11331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL REGISTRANTE:
 NUÑEZ MILTON ANDRES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL REPRESENTANTE:
 ALDAS MARTHA YURENIA

UBICACIÓN Y FECHA DE REGISTRO:
 QUITO
 2010-06-17
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2020-06-17



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 LEY ORGANICA 1001 DE 2008

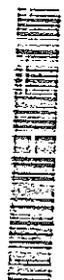
012
012 - 0166
1714503693

NÚMERO DE CERTIFICADO
 CÉDULA
 NUÑEZ ALDAS MILTON ANDRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 SAN JUAN
 PARRCOJA
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



04 MAR 2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
NÚÑEZ ZAMORA MILTON ANIBAL
 LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1950-05-16**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
MARTHA E ALDAS SANCHEZ

180080882-4




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
NO. QUÍMICO

E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NÚÑEZ ANDRÉS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMORA MARÍA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA 2011-05-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-04






[Handwritten Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CREI**

012 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

012 - 0167 **1800808824**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NÚÑEZ ZAMORA MILTON ANIBAL

PICHINCHA
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN JUAN

PARROQUIA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigueros Quinto - D. M. Quito



04 MAR 2015

PAGINA EN BLANCO